



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 080-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 26 de febrero de 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 030-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 22 de febrero de 2024, la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita la emisión de la Resolución Decanal del reconocimiento del curso extraprogramático de Cómputo 2 del estudiante **ROBERTO PAULO LOMAS LLERENA** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas con la nota aprobatoria de 17 a favor del estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°007-2024-OAA-FCB-UNAP, de fecha 15 de febrero del 2024, la Sra. Emelda Tejada del Castillo, informa sobre la solicitud presentada a la dirección de escuela del reconocimiento excepcionalidad del curso extraprogramático de cómputo 1 del estudiante Roberto Paulo Lomas Llerena, y para ello se adjunta el certificado Excell Básico, así mismo se expresa en el informe que a él, no le corresponde cómputo 1, el sistema de gestión académica (antiguo) le ha considerado Computo 2; al revisar el expediente estudiantil, en la DRAA, se constata que corresponde Cómputo 1, aprobado con nota 13 en el año 2000-II, según revisión curricular está considerado Cómputo 2, omisión involuntaria que debe ser corregido por parte de la Dirección de Registros y Asuntos Académicos, para salvaguardar el derecho del estudiante;

Que, la condición académica el señor Roberto Paulo Lomas Llerena, identificado con código universitario N°1990824, con DNI N°05360452, del 5to Nivel, con 227 créditos aprobados al I-2008, pertenece al Currículo Antiguo, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, por lo expuesto en el visto y considerando, esta decanatura considera procedente emitir la resolución decanal para reconocer la nota de la asignatura extraprogramática de COMPUTO 2 del estudiante Roberto Paulo Lomas Llerena, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220 – Ley Universitaria y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RECONOCER, la excepcionalidad del curso Extraprogramático del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas que a continuación se detalla:

D.N.I.	C. U.	Apellidos y Nombres	Curso Extraprogramático	Nota
05360452	1990824	ROBERTO PAULO LOMAS LLERENA	Cómputo 2	17

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



cc.: VRAC, Escuela Cienc.Biol, OAA (1), DRAA (1), Secretaría Académica (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización